

Corozal, Sucre 29 de julio de 2020.

SECRETARÍA: Señora Jueza, al Despacho el presente proceso Ejecutivo Laboral con radicado 2016-00080-00 informándole que se encuentra un memorial pendiente por resolver. Sírvase Proveer.

**ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
COROZAL - SUCRE**

Corozal, Sucre, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: JOSE JOAQUIN FERNANDEZ ARDILA
DEMANDADO: ESE CENTRO DE SALUD DE OVEJAS
RADICADO: 2016-00080-00

En atención a la nota secretarial que antecede, examinado el expediente constata el Despacho que se encuentra un memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante, por medio del cual solicita el embargo del remanente de todos los dineros y bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del siguiente proceso:

- ✓ PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA que cursa en el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE COROZAL bajo el RADICADO 2016-00091-00 cuya demandante es MADELEINE GOMEZ GARCIA y demandado la ESE CENTRO DE SALUD DE OVEJAS.

En cuanto a esta medida, el Despacho accederá a ella, en los términos que establece el artículo 466 del C.G.P, esto es, se decretará el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados en el proceso anteriormente anunciado.

Igualmente, encontramos un poder otorgado por el señor Wilson Andrés Cohen Vergara como representante legal de la ESE Centro de Salud de Ovejas

dentro del presente proceso al Dr. Octavio Ignacio García González, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 245.339 del C.S de la J, por lo que se procederá a reconocérsele personería jurídica.

En mérito de lo anteriormente expuesto se

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención de los bienes o dineros que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados dentro del siguiente proceso:

- ✓ PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA que cursa en el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE COROZAL bajo el RADICADO 2016-00091-00 cuya demandante es MAEDELEINE GOMEZ GARCIA y demandado la ESE CENTRO DE SALUD DE OVEJAS.

SEGUNDO: TENGASE como apoderado judicial de la **ESE CENTRO DE SALUD DE OVEJAS**, al Dr. **OCTAVIO IGNACIO GARCÍA GONZÁLEZ**, abogado titulado, con T. P. No. 245.339 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA
JUEZA